



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4896/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1583/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - ARBELO AGUSTINA"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 6 la Dirección de Personal, informa el vencimiento de contrato al día 30 de junio del año 2023, de la Arquitecta Agustina ARBELO, quien cumple tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Dirección de Planeamiento y Proyectos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano.

Que, el Subsecretario de Planeamiento Urbano, Arquitecto Pablo BUGNONE, no presenta objeciones y solicita renovar el contrato de la trabajadora mencionada, en las condiciones acordadas.

Que, a f. 8 el entonces Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, no presenta objeciones y remite las presentes actuaciones a la Dirección de Personal, para la prosecución de su trámite.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita la renovación de contrato de la Arquitecta Agustina ARBELO, desde el día 1º de julio del año 2023 y hasta el 31 de diciembre del año 2023, percibiendo por sus servicios un haber mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y OCHO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 155.048,21) neto por todo concepto, por el cumplimiento de una carga de TREINTA (30) horas semanales.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato de la Arquitecta Agustina ARBELO, DNI n.º 29.766.887, con domicilio en calle Seguí n.º 585 de la localidad de Pueblo General Belgrano, para cumplir funciones inherentes a su profesión como elaboración de proyectos, cálculos estructurales, dirección de obra, armado de imágenes, cálculo de cómputos y presupuestos, armado de certificados de obra y confección de licitaciones públicas (cómputos), entre otras, en el ámbito de la Dirección de Planeamiento y Proyectos de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 2.º La Arquitecta ARBELO percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y OCHO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 155.048,21) neta por todo concepto y deberá cumplir una carga de



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4896/2023

TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Planeamiento y Proyectos de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ

Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO

Presidente Municipal